

Radicación: 2021-00003-00
Proceso: DECLARATIVO DE PERTENENCIA
Demandante: CALOS EDUARDO LÓPEZ VALENCIA
Demandado: DEICY VELASCO VALENCIA Y OTROS



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN

CODIGO: 190013103001

j01ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Trece (13) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Auto N° 328

En atención a la petición enviada por el perito actuante dentro del referido asunto, en la que solicita la fijación de honorarios definitivos, por ser procedente,

SE DISPONE:

PRIMERO: TENER como honorarios definitivos del auxiliar de la justicia - perito-, los estipulados como honorarios provisionales que fueron fijados en la inspección judicial realizada dentro del proceso de la referencia, en la suma de \$600.000, los cuales deberán ser cancelados por las partes a prorrata, por tratarse de una prueba de oficio.

SEGUNDO: REQUERIR a los apoderados de las partes demandante y demandada, para que dentro de los dos (2) días siguientes a la notificación por estado de la presente providencia, acrediten ante este Despacho el pago de los honorarios del perito, así como de la suma establecida como gastos de la prueba (\$100.000).-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

MÓNICA RODRÍGUEZ BRAVO

Firmado Por:

Monica Fabiola Rodriguez Bravo

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ae503aacf3602a1a44b5b27c00fb7e76b6989fd2e5e0ddc60d9079ee02b2ebfd**

Documento generado en 13/03/2023 03:51:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>